

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 36

Sábado 13 de febrero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 179/1971, de 28 de enero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Palacios de Campos al de Medina de Ríoseco, de la provincia de Valladolid.* («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de febrero).

Teniendo en cuenta las circunstancias económicas y administrativas concurrentes en el Municipio de Palacios de Campos, por el Ministerio de la Gobernación se acordó iniciar expediente para la incorporación de dicho Municipio al límite de Medina de Ríoseco, ambos de la provincia de Valladolid.

Sustanciado el expediente con sujeción a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos de Palacios de Campos y de Medina de Ríoseco no se opusieron a la incorporación. Han emitido informes favorables a la incorporación los Organismos provinciales consultados, acreditándose que el Municipio de Palacios de Campos sufre un continuo éxodo de su población, y que carece de los recursos financieros suficientes para prestar los servicios municipales obligatorios.

concurriendo, en suma, los notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa exigidos por el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local, para poder acordar la incorporación de un Municipio a otro límite.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Palacios de Campos al de Medina de Ríoseco, ambos de la provincia de Valladolid.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GOÑI.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 17-1971

Habiéndose solicitado autorización de este Gobierno Civil para efectuar vuelos de propaganda aérea comercial con aviones de su flota, a partir de la fecha de autorización hasta el 31 de diciembre próximo, por la Empresa «Paisajes Españoles» (Fotografías aéreas), con domicilio en Madrid, calle Francisco Silvela, 44, utilizando remolque de cartel con las marcas y slogans vigentes aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propaganda aérea comercial, efectuándose los vuelos siempre de día y en las mejores condiciones atmosféricas con garantía del cumplimiento de los servicios de seguridad de vuelo y no provocación de molestias al público ni daños al bien común, sobrevolando esta ciudad; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º de la citada Orden y circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia puedan exponer en el plazo

de tres días las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la referida Empresa, significándose que, de no hacerlo, se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 10 de febrero de 1971. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 15-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de San Cebrián de Mazote, y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de octubre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de febrero de 1971. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 16-1971

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villarmentero de Esgueva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Asterio Vallejo Duque; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villarmentero de Esgueva.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de febrero de 1971. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión especial celebrada el día 12 de febrero del año en curso, acordó aprobar los siguientes presupuestos:

Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1971.

Presupuesto Especial de Recaudación para el ejercicio de 1971.

De conformidad con lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, por quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los dos presupuestos señalados, acompañados de sus correspondientes bases de ejecución, anexos e informes, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la Ley citada, presentar las reclamaciones, u observaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 13 de febrero de 1971. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

537

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.526 T-216

E. P. V.-1.211/603

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación

eléctrica en alta tensión cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, a 44 KV, 231 metros de longitud, compuesta de apoyos metálicos, conductor Al-Ac de 43,05 mm<sup>2</sup> y aislador suspendido, con origen en la actual línea Circunvalación I y final en la Subestación Cámara, S. A., en Valladolid, carretera de Cabezón Km. 4,480.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre del mismo año, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de la instalación que se cita, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación citada.

Valladolid, 28 de diciembre de 1970.—El delegado provincial (ilegible).

91-360

N. I.-21.593 T-224

E. P. V.-1.211/614

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente tramitado ante esta Delegación por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la realización de la instalación eléctrica en alta tensión que a continuación se cita y cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Centro de transformación tipo intertemperie, de 100 KVA. de potencia, denominado «Gitanos», en Tudela de Duero, y línea que lo alimenta, compuesta de apoyos de hormigón y metálicos, conductor Al-Ac de 43,05 mm<sup>2</sup> y aislador suspendido. Su longitud será de 252 m.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a favor de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la cons

trucción de las instalaciones que se citan.

La presente autorización se condiciona a que se instale un seccionador tripolar en el centro de transformación.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 2 de enero de 1971.  
El delegado provincial (ilegible).

79—361

*N. I.-21.657 T-238*

*E. P. V.-1.211/632*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica que se cita, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 470 metros de longitud, con origen en la actual línea de Quintanilla a Peñafiel y final en un centro de transformación ya construido propiedad de don Emiliano Pascual Herrero, finca «Pinos Claros», en término de Quintanilla de Onésimo, compuesta de apoyos de hormigón, conductor aluminio acero de 43,05 mm<sup>2</sup> y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de la línea que se cita.

La presente autorización se condiciona a que el apoyo n.º 1 de derivación deba cumplir las condiciones técnicas del artículo 32 del vigente Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, por considerarse el vano como de cruce.

Valladolid, 2 de enero de 1971.  
El delegado provincial (ilegible).

81—362

### Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz de Villabrágima.

Valladolid, 6 de febrero de 1971.  
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

456

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### CABEZON DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Valderaduey, 8 de febrero de 1971.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

477—363

#### PEDROSA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde,

con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 6 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

489—364

#### PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 6 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

484—365

#### QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Trigueros, 5 de febrero de 1971.—El alcalde, Eugenio Merino.

480—366

#### VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Ruyponce, 8 de febrero de 1971.—El alcalde, Carlos Moncada.

492—367

## VILLACARRALON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 5 de febrero de 1971.  
El alcalde, José Antonio Rojo.

451—368

## LA ZARZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 8 de febrero de 1971.—  
El alcalde, Millán Martín.

512—369

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 28 de 1971, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Andrés Blázquez Arcos, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero; para que el día 18 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de fal-

tas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

444

## ANUNCIOS OFICIALES

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

## EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Eliseo González Rodríguez, sobre pago de 241.674 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un camión Barreiros, matrícula VA-32.481; tasado en 300.000 pesetas.

Un Renault 8, matrícula VA-33.737; tasado en 60.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, calle María Molina, n.º 22, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 22 de febrero, a las trece horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo 3, 2.º

En primera licitación se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y depósito en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e

inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Ante mí: El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

505—370

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL "TORO-ZAMORA"

## TORO

## CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "Toro-Zamora", a junta general ordinaria, que tendrá lugar el tercer domingo del próximo mes de marzo, día 21, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, domicilio de la Comunidad en Toro, y en la que se tratarán los siguientes asuntos:

## ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la memoria de actividades correspondientes al año 1970, que presenta el Sindicato de Riegos.
3. Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos de la Comunidad, correspondientes al año 1970, que presenta al Sindicato de Riegos.
4. Turno general de riegos para la próxima campaña.
5. Ruegos y preguntas.

Toro, 6 de febrero de 1971.—El presidente, Javier Navarro Revérter de la Cuesta.

480—371